

PARRAL,

2 8 Feb 2013

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 24 de Enero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña IVETTE LORETO SEGUEL RAMIREZ.
- 2).- El Decreto Exento Nº 388 de fecha 31 de Enero de 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 21 de Febrero de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña IVETTE LORETO SEGUEL RAMIREZ.-
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).-Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 21 de Febrero de 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y doña IVETTE LORETO SEGUEL RAMIREZ, C.N.I. Nº 9.618.427-1, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Cuarta, del referido contrato, incorporando el punto cinco (5) al referido contrato, con el siguiente texto: 5) "Podrá realizar trabajos a continuación de la jornada fijada para la prestación de los servicios los cuales serán devueltos o compensados en tiempo hasta por 22 horas mensuales, acreditado por reloj control."
- 3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

alle

PAULA RETAMAL URRUTIA **ALCALDESA DE PARRAL**

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ARC/AGG/EGP DISTRIBUCIÓN 1.- Oficina de Partes

JOADO

2.- Dirección Finanzas (2)

3.- Dirección Control

4.- Dirección Jurídica

5.- DIDECO

26/02

6.- Personal 7.- Interesado



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 21 de Febrero de 2013, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña IVETTE LORETO SEGUEL RAMIREZ, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos veintisiete guion uno (N° 9.618.427-1), domiciliada en Villa Magisterio, pasaje N° 27 de esta Comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 24 de Enero de 2013, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrató los servicios de doña IVETTE LORETO SEGUEL RAMIREZ, quien efectuaría funciones como atención de público en Ventanilla Única, entre otras; Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 388 de fecha 31 de Enero del año 2013.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto cinco (5) al referido contrato, con el siguiente texto: 5) "Podrá realizar trabajos a continuación de la jornada fijada para la prestación de los servicios los cuales serán devueltos o compensados en tiempo hasta por 22 horas mensuales, acreditado por reloj control."

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

<u>CUARTO</u>: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por

su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA

CIPALIDAO

ALCALDES

C.N.I. Nº 10.604.200-4

C.N.I. Nº 9.618.427-1